



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1455/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0460-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 19 de abril de 2010.

C. DIEGO ANGELINO VELÁZQUEZ,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero cuatrocientos sesenta guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día cinco del mes y año en curso, para requerir a la Oficialía Mayor: **1. Número total de órganos desconcentrados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 2. Número total de órganos descentralizados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 3. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos desconcentrados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 4. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos descentralizados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 5. Número total de fideicomisos estatales 6. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2007 7. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2008 8. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2009 (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia mediante oficio número 875/2010, de fecha doce de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a la solicitud de información con número de folio 460-2010, **C. Diego Angelino Velásquez**, mediante la cual, textualmente requiere saber:

**1. Número total de órganos desconcentrados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 2. Número total de órganos descentralizados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 3. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos desconcentrados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 4. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos descentralizados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 5. Número total de fideicomisos estatales 6. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2007 7. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2008 8. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2009 (sic).**

De acuerdo a lo señalado por la unidad administrativa competente mediante oficio OM/DGA/DRH/DAEOCP/266/2010, adjunto al presente 1 foja tamaño carta útil por el anverso que contiene la información correspondiente a los puntos identificados como 1 y 2, relativos al número total de órganos desconcentrados y número total de órganos descentralizados que actualmente se encuentran operando en la Administración Pública Estatal. No omito comentarle que la información solicitada en los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 no es competencia de la Oficialía Mayor ... (sic) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Oficialía Mayor.

De igual forma, se pone a su disposición *la tabla anexa en la que se detalla el número de organismos desconcentrados, descentralizados y fideicomisos que forman parte de la Administración Pública Estatal*, contenida en una foja tamaño carta útil por el anverso, tal y como fuera remitida por la Dependencia requerida y que podrá proporcionársele en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroe número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, sin necesidad de realizar trámite alguno de pago, debido a que, por la cantidad de hojas utilizadas en la reproducción de los materiales, se ubica en el supuesto de excepción previsto en el penúltimo párrafo del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que en lo conducente prevé:

**207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:**



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1455/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0460-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 19 de abril de 2010.

I a V. ...

**En la expedición de copias simples, el cobro a que se refiere la fracción I se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias. (...)**

Reiterándole que la información se pone a su disposición, tal y como fuera proporcionada por la Oficialía Mayor en respuesta a lo solicitado, en apego a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que en lo particular señala:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Ahora bien, respecto a *los puntos 3, 4, 6, 7 y 8*, no pueden serle proporcionados, por las razones que la referida Oficialía expuso en su escrito de cuenta, acorde a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento ya citado, que sobre el particular establece:

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información **que no sea de su competencia**; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

Por lo que, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**